



Ayuntamiento de Pina de Ebro

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HABRAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DE FISIOTERAPIA Y TERAPIA OCUPACIONAL EN EL CENTRO DE DIA DE PINA DE EBRO

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto describir las características, condiciones técnicas y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la empresa que resulte adjudicataria del contrato para la prestación del servicio de fisioterapia y terapia ocupacional en el centro de día de Pina de Ebro.

2.- PRECIO Y DURACION DEL CONTRATO.-

El servicio se desarrollará durante un período de dos años, susceptible de prórroga por una anualidad, desde la fecha de la firma del contrato, siendo el valor estimado de Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Catorce Euros. La actividad está exenta de I.V.A.

3.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

El objeto del presente pliego es la contratación de un servicio de atención rehabilitadora, fisioterapéutica y de terapia ocupacional, dirigida a todos los usuarios del Centro de Día de Pina de Ebro.

Para conseguir el mayor grado de autonomía personal posible de los usuarios, el mantenimiento de sus capacidades y proporcionar, en los casos específicos a la terapéutica que requieran, su actividad se integrará y coordinará por los trabajadores sociales que designe la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para establecer y desarrollar los Planes Interdisciplinarios de Atención Personalizada a los usuarios del servicio.

Su intervención abarca desde la recepción para el ingreso o alta como usuario, su valoración atendiendo a su disciplina, la elaboración y ejecución de los planes de actuación, y seguimiento de la evolución de los usuarios hasta su alta.

4.- CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

4.1.1. FISIOTERAPIA.

El servicio de fisioterapia se encargará principalmente de la evaluación, tratamiento y seguimiento de los usuarios al objeto de rehabilitar, mejorar y/o mantener las capacidades físicas para obtener el mayor grado de autonomía y funcionalidad posible.

Desarrollará fundamentalmente las siguientes actuaciones:

- Valoración funcional del usuario, que incluye evaluaciones cutáneas, morfoestáticas, articulares, musculares, marcha equilibrio, y evolución del dolor.
- Seguimiento individualizado del usuario.





Ayuntamiento de Pina de Ebro

- Intervención para la recuperación funcional de lesiones.
- Establecimiento de pautas para la utilización de ayudas técnicas.
- Programación y supervisión de ejercicios para el mantenimiento físico de los usuarios.
- Elaboración de historias clínicas. Las historias clínicas se elaborarán por escrito en la que se reflejará la valoración funcional del usuario, con inclusión de pruebas objetivas y observaciones clínicas, propuesta de tratamiento y acciones terapéuticas. Las historias clínicas se incorporarán a una base de datos informatizada.
- Elaboración de diagnóstico, para comunicación al usuario, junto con los objetivos del tratamiento y la duración estimada del mismo (número de sesiones previstas), así como horario de tratamiento a partir de la fecha de alta.
- Elaboración de fichas de evolución. Donde se reflejará la fecha y hora de la visita, así como las actividades, técnicas y acciones que se realicen semanalmente con el paciente.
- Organización de los pacientes en grupos similares y/o compatibles para el tratamiento y en número de 3 visitas/hora. En casos excepcionales, y bajo razonamiento clínico, se podrá solicitar por el profesional de Fisioterapia autorización de atención individualizada, que deberá contar con el informe favorable del Servicio Social de Base. Se procederá del mismo modo con los pacientes cuya situación personal no aconseje el traslado al Centro y deban ser atendidos en domicilio.

4.1.2. JORNADA Y HORARIO.

El servicio se prestará en el centro de Día de Pina de Ebro, salvo que excepcionalmente atendiendo a la situación del usuario, haya que desplazarse a su domicilio. El servicio se prestará en el horario de apertura del Centro de Día de Pina de Ebro, de lunes a viernes, salvo festivos, y el mes de agosto. El número de horas semanales será como máximo de 28 horas.

4.2.1. TERAPIA OCUPACIONAL.

Este servicio tiene por objeto la realización de los tratamientos y actividades necesarias para mejorar las habilidades de la vida diaria. Además trata de mantener o desarrollar las capacidades de los usuarios para lograr la máxima autonomía posible en las actividades cotidianas, mediante el uso de actividades terapéuticas de autocuidado, rehabilitadoras y de autoocio.

Desarrollo fundamentalmente de las siguientes actuaciones:

- Valoración del grado de autonomía o dependencia de los usuarios respecto a las actividades de la vida diaria.
- Estimulación cognitiva, sensoral y psicomotriz.





Ayuntamiento de Pina de Ebro

- Tratamientos y terapias funcionales y de auto ayuda.
- Elaboración de programas de actividades recreativas con fines terapéuticos.
- Aplicaciones prácticas en ayudas técnicas y elaboración de material terapéutico.
- Elaboración de historias clínicas. Las historias clínicas se elaborarán por escrito en la que se reflejará la valoración funcional del usuario, con inclusión de pruebas objetivas y observaciones clínicas, propuesta de tratamiento y acciones terapéuticas. Las historias clínicas se incorporarán a una base de datos informatizada.
- Elaboración de diagnóstico, para comunicación al usuario, junto con los objetivos del tratamiento y la duración estimada del mismo (número de sesiones previstas), así como horario de tratamiento a partir de la fecha de alta.
- Elaboración de fichas de evolución. Donde se reflejará la fecha y hora de la visita, así como las actividades, técnicas y acciones que se realicen semanalmente con el paciente.
- Organización de los pacientes en grupos similares y/o compatibles para el tratamiento y en número de 3 visitas/hora. En casos excepcionales, y bajo razonamiento clínico, se podrá solicitar por el profesional de Fisioterapia autorización de atención individualizada, que deberá contar con el informe favorable del Servicio Social de Base. Se procederá del mismo modo con los pacientes cuya situación personal no aconseje el traslado al Centro y deban ser atendidos en domicilio.

4.2.2. JORNADA Y HORARIO.

El servicio se prestará en el centro de Día de Pina de Ebro, salvo que excepcionalmente atendiendo a la situación del usuario, haya que desplazarse a su domicilio. El servicio se prestará en el horario de apertura del Centro de Día de Pina de Ebro, de lunes a viernes, salvo festivos, y el mes de agosto. El número de horas semanales será como máximo de 19 horas.

5. MEJORAS EN RECURSOS HUMANOS Y EQUIPAMIENTO.

Las empresas licitadoras podrán ofertar una serie de mejoras que serán tenidas en cuenta y se incorporarán al resto de criterios que sirven de base a la adjudicación, concretamente:

a) Mejoras en personal: Como complemento al servicio de rehabilitación y con el fin de colaborar puntualmente en el desarrollo de actividades incluidas en el Programa de Actividades, como carnaval, Navidad, Semana Santa, talleres ocupacionales, etc., se podrá ofertar la ampliación de la plantilla con la incorporación de otros profesionales cualificados en integración o animación sociocultural y/o monitores de ocio. Para la valoración de la oferta se tendrá en cuenta la cualificación profesional y





Ayuntamiento de Pina de Ebro

cobertura que se oferte.

b) Mejoras en equipamiento: Además del material y equipos que el Centro de Día pone a disposición del equipo rehabilitador, y cuyo inventario se adjunta al presente pliego como Anexo I, las empresas licitadoras podrán ofertar otros equipos o materiales relacionados con los programas de fisioterapia y terapia Ocupacional. Se valorará el compromiso del licitador a destinar durante la vigencia del contrato hasta un máximo de 2.000 euros (dos mil euros) para su utilización.

6. OBLIGACIONES DEL CENTRO Y DEL ADJUDICATARIO.

El Centro de Día de Pina de Ebro podrá a disposición del adjudicatario, en el ámbito de actuación de este Pliego de Condiciones Técnicas, las instalaciones necesarias para el correcto cumplimiento de su labor, incluyen el material recogido en el anexo inventario.

El adjudicatario se compromete a seguir las observaciones que, de orden general y más concretamente aquellas que incidan en un mejor funcionamiento, le comunique o le sean formuladas por el Ayuntamiento de Pina de Ebro, en coordinación con el servicio social de base. Así mismo se establecerán reuniones con periodicidad semanal y mensual entre los supervisores de la empresa, el servicio social de base de la Comarca Ribera Baja del Ebro y el Concejal del Ayuntamiento de Pina de Ebro que se designe para hacer seguimiento del servicio e introducir, en su caso, elementos correctores.

El adjudicatario se compromete a entregar curriculum al Ayuntamiento de los profesionales que atenderán el Centro y velará porque los mismos cuenten con la titulación y formación específica adecuada al puesto que desempeñan, tanto de los titulares como de los suplentes.

El adjudicatario deberá responsabilizarse de la cumplimentación de la solicitud de acceso al Centro de Día, así como de la correspondiente domiciliación bancaria, según modelos normalizados. La solicitud deberá remitirse al Ayuntamiento de Pina de Ebro, junto con el informe propuesta de acceso.

El adjudicatario deberá elaborar, tras el diagnóstico del usuario, la duración prevista del tratamiento, el número y horario de las sesiones de fisioterapia y terapia ocupacional y el coste mensual del servicio a cargo del usuario, según modelo normalizado.

El adjudicatario deberá comunicar la citada información al Usuario y al ayuntamiento de Pina de Ebro, para que resuelva la prestación del servicio, y a la trabajadora social correspondiente al usuario, en el que deberán garantizarse los derechos que asisten al usuario en el tratamiento de los datos de carácter personal.

El adjudicatario deberá elaborar y custodiar un fichero de datos de carácter personal, adoptando las garantías exigidas en el Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones vigentes de concordante aplicación.

El adjudicatario deberá elaborar y remitir al Ayuntamiento de Pina de Ebro, antes del día cinco de cada mes, las relación de sesiones realizadas por el usuario y el coste mensual a imputarles en el período.

El adjudicatario deberá elaborar y remitir al Ayuntamiento de Pina de Ebro,





Ayuntamiento de Pina de Ebro

antes del cinco de cada mes, el planig mensual de los horarios de Terapia Ocupacional y Fisioterapia con los usuarios correspondientes a cada grupo de tratamiento. Las modificaciones de usuarios, altas, bajas, reducciones y ampliación del servicio deberán comunicarse al servicio social de base y quedará condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad en vigor.

7. ASPECTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ LA LICITACION.

Los aspectos sobre los que versará la licitación, se valorarán hasta un máximo de 100 puntos.

Para ellos se considera, en base a los objetivos mencionados de calidad del servicio, que la mayor valoración ha de corresponder al incremento de la cobertura, la innovación de Programas de Fisioterapia y terapia Ocupacional, y la dotación de equipamientos para estos servicios, lo que supone un 55% de la valoración total y equivale a 55 puntos sobre los 100.

Prescindiendo del porcentaje de ponderación de la oferta económica, el segundo criterio, valorado en un 15%, se asigna a la ampliación del servicio con personal de apoyo a las actividades de ocio y animación.

En total, ambos criterios suponen un 70% de la valoración de la oferta.

En consecuencia, los aspectos sobre los que versará la licitación serán, por orden decreciente de importancia, los siguientes:

- 1.- Cobertura del servicio, programas innovadores del equipo rehabilitador y mejoras en equipamiento.
- 2.- Oferta económica.
- 3.- Mejoras por horario de incorporaciones de otros profesionales.
- 4.- Mejoras en la cualificación de otros profesionales.

8. CRITERIOS DE PONDERACION DE LOS REFERIDDOS ASPECTOS.

La baremación global de los criterios de licitación mencionados valorados hasta un máximo de 100 puntos, se distribuirán de la forma siguiente:

1. Cobertura del servicio expresada en tiempo de dedicación de los técnicos de rehabilitación: puntuación máxima de 35 puntos, de los cuales se valorará a razón de 1 punto por cada hora semanal que se amplíe el servicio de Fisioterapia y terapia Ocupacional, sin coste adicional para el Ayuntamiento.
2. Oferta de Programas Innovadores del equipo de rehabilitación: puntuación máxima de 15 puntos. La valoración se efectuará teniendo en cuenta los objetivos de idoneidad, funcionalidad, actuaciones a llevar a cabo, criterios de evaluación y calidad. Por cada programa se valorará 1,5 puntos, y podrán ir referidos a la realización de talleres específicos dirigidos a los usuarios como a la población en general, tales como taller de prevención de caídas en domicilio; talles de uso de ayudas técnicas para la movilización de los encamados; charlas informativas sobre patologías específicas y propias de la tercera edad, etc.





Ayuntamiento de Pina de Ebro

3. Mejoras en equipamiento: puntuación máxima de 5 puntos. Se valorará 0,5 puntos por cada 200 euros que se ofertan para la dotación de otros equipos o materiales recogidos en el inventario, relacionados con los Programas de Fisioterapia y terapia Ocupacional.
4. Mejoras en dotación de otros profesionales, puntuación máxima de 10 puntos. De los cuales se valorará un punto por cada 10 horas/cómputo anual de incorporación de otras profesionales.
5. Mejoras en cualificación de otros profesionales, puntuación máxima 5 puntos. Se valorarán según capacitación de los profesionales que se añadan al equipo rehabilitador, considerando 2,5 puntos por cada profesional cualificado en integración o animación socio cultural y 1 punto si son monitores de ocio.
6. Oferta económica, puntuación máxima de 30 puntos, se valorará 3 puntos por cada baja de un punto porcentual sobre el presupuesto base de licitación.

